



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 042 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 23 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 12 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 22 de enero de 2019, sobre subsidio por fallecimiento a favor de don Oscar Barrientos Iizarbe, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue Justo Pastor Barrientos Peña.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**;

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a

	O.R.H.
DOC. Nº	3097974
	2019049



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



don Oscar Barrientos Ilizarbe, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, el pago del subsidio por fallecimiento; resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.-** Subsidio por fallecimiento a favor de don **OSCAR BARRIENTOS ILIZARBE**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, el pago de Subsidio por fallecimiento de su señor padre del que en vida fue Justo Pastor Barrientos Peña, por el monto siguiente:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO  
S/. 598.31 X 2 = S/. 1,196.62  
**TOTAL SUBSIDIO: S/. 1,196.62**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 055
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto Personal activo.
MONTO	: S/. 1,196.62

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JEBG/SDORH  
Ifp/a.s.

  
Abg. José Eduardo Berdegú Gutarra  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 ENE 2019

  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL